

Resolución Suprema Nº 112-2023-RE

Lima, 27 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;



Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú;

Que, con Resolución Suprema N° 425-2011-RE, de 21 de noviembre de 2011, se reconoce al señor Pedro Arribas Otoya, como Vicecónsul Honorario de España en Piura, con circunscripción en los departamentos de Piura y Tumbes;

Que, a través de la Nota Verbal N° 148, de 11 de junio de 2021, la Embajada de España en el Perú solicitó el consentimiento para elevar la categoría del Viceconsulado de España en Piura a Consulado; así como, elevar la categoría de su funcionario consular;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-13/77, de 2 de julio de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú otorga el consentimiento para elevar la categoría del Viceconsulado de España en Piura a Consulado, sin cambiar la circunscripción territorial;

Que, la Nota Verbal N° 134/2023, de 11 de abril de 2023, la Embajada de España en el Perú remitió las Letras Patentes del señor Pedro Arribas Otoya, como Cónsul Honorario de España en Piura, con jurisdicción en los departamentos de Piura y Tumbes;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que se procede a elevar la categoría del Viceconsulado de España en Piura a Consulado, así como para elevar la categoría del funcionario consular, reconociendo al señor Pedro Arribas Otoya, como Cónsul Honorario de España en Piura;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; así como en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Elevación de categoría de la oficina consular

Se eleva la categoría del Viceconsulado de España en Piura, a Consulado, con circunscripción en los departamentos de Piura y Tumbes.

Artículo 2. Reconocimiento

Se reconoce al señor Pedro Arribas Otoya, como Cónsul Honorario de España en Piura, con jurisdicción en los departamentos de Piura y Tumbes.

Artículo 3. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

Artículo 4. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

